



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



SANT ADRIÀ DE BESÒS



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS*

Informe al 6º Comité de Seguimiento
URBAN Sant Adrià de Besòs
2001-2006

Abril 2006



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	4
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	9
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>10</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>13</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>17</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>18</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>21</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>23</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	28
<i>Ejecución a 31/12/2004</i>	<i>28</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>31</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>33</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>34</i>
<i>Ejecución de indicadores</i>	<i>36</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	45
4.1. <i>Ministerio de Economía y Hacienda.....</i>	<i>45</i>
4.2. <i>Consortio del Barrio de la Mina</i>	<i>62</i>
4.2.1. <i>Recopilación de indicadores</i>	<i>62</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero y de gestión.....</i>	<i>63</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>66</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>67</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>67</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	70
ANEXO GRÁFICO	72



INTRODUCCIÓN

El barrio de la Mina surge entre finales de los sesenta y principios de los años 70 como una iniciativa para la reubicación en condiciones dignas de población proveniente del chabolismo existente en Barcelona y otros municipios de su área metropolitana. La construcción y ocupación del barrio se produjeron de forma muy rápida y, de forma exclusiva, con población en una situación social y económica muy marginal. La evolución social y del entorno físico del barrio llevó a una situación de importante degradación. La Iniciativa URBAN y la financiación complementaria que las administraciones han comprometido, junto con la captación de inversiones privadas han permitido la puesta en marcha de un ambicioso Plan de Transformación del que URBAN es pieza clave y motor.

La zona de actuación del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II viene definida por los límites administrativos del municipio de Sant Adrià de Besòs. No obstante, el área de intervención prioritaria del Programa se concentra en el Barrio de la Mina, donde se circunscriben la casi totalidad de las actuaciones, con una única intervención fuera de su territorio, que afecta al barrio de Sant Adrià Nord.

La entidad gestora del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs es el Consorcio del Barrio de la Mina (CBM), consorcio ínter administrativo en el que se encuentran representados el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Generalitat de Catalunya.

El coste total del proyecto en la Decisión de la Comisión C (2004) 5714 de fecha 27 de diciembre de 2004, asciende a 25.053.068 euros, con una ayuda FEDER de 12.526.534 euros.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION.

Una evaluación de las condiciones socioeconómicas en que se desarrolla la vida en el barrio de la Mina muestra que no se han producido cambios significativos a lo largo del último año que deban alterar la estrategia general del Programa URBAN o del Plan de Transformación del Barrio de la Mina.

No existen, pues, elementos para modificar el análisis DAFO que se recoge en el Programa. Sí es cierto, por el contrario, que algunas de las fortalezas y oportunidades que en él se señalaban, se han visto reforzadas por la propia acción del Programa y otras acciones del Plan de Transformación, así como por los cambios que se han ido produciendo en su entorno, y que ya fueron considerados para la elaboración del mencionado análisis y que han ido avanzando en su realización.

Por otra parte, la evolución de las principales variables macroeconómicas no ha sufrido un vuelco sustancial respecto a los valores registrados en 2004, de forma que la situación respecto a dicho año no se ha visto modificada significativamente.

Por lo que se refiere a la evolución de los ritmos de ejecución del Programa, cabe destacar que el intenso trabajo de gestión urbanística llevado a cabo por el Consorcio del Barrio de la Mina está dando sus frutos.



Entorno físico y urbanístico

Los avances en la compleja gestión del proyecto de reparcelación de la antigua zona industrial y el eje central del barrio han permitido iniciar ya los trabajos de demolición que pondrán a disposición para su urbanización el suelo que acogerá la continuación de la nueva Rambla central y un total de 1.100 nuevas viviendas, de las cuales 400 de protección oficial. Esto significará una aceleración sustantiva de los ritmos de ejecución de las obras de urbanización.

Por lo demás, los cambios producidos en el entorno físico y urbanístico del barrio respecto de la situación de partida descrita en el PIC no justifican una alteración de la estrategia que se definió en la reprogramación realizada a lo largo de 2004, puesto que ésta también incluía un análisis específico de la idoneidad de la misma a la luz de las modificaciones experimentadas desde la puesta en marcha del Programa.

Los cambios físicos en el barrio producidos a lo largo del año 2005 han estado asociados, fundamentalmente, a la urbanización de la calle Ponent entre las calles Llevant y St. Ramón de Penyafort y a la finalización de las obras en las calles Mar y Mart.

Estas operaciones, junto con las ya realizadas hasta ahora, constituyen una oportunidad para el barrio, a través de la mejora urbanística de su entorno más inmediato y por su contribución a la mejora de la conectividad del barrio, reforzando, en todo caso, el impacto de la estrategia definida en el Programa, impulsando la integración territorial y también social del barrio en el municipio y en el ámbito metropolitano, en un área con un potencial de crecimiento significativo.

El año 2006 será un año de importantes cambios en lo que respecta al entorno físico y urbanístico del Barrio, ya que los avances en la gestión del proyecto de reparcelación permitirán acelerar las obras de urbanización, así como la puesta en marcha de la redacción de proyectos ejecutivos y de los trabajos preparatorios para la construcción de las nuevas viviendas. La realización de estas obras permitirá, entre otras acciones, proseguir con la totalidad de las obras de urbanización (entre ellas, el segundo y tercer tramo de la nueva Rambla) y, con ello, poner en marcha las obras para la construcción del tramo del tranvía en su paso por el barrio de la Mina por la nueva Rambla. Durante el año 2006 se iniciará igualmente la construcción de nuevos equipamientos deportivos y culturales (centro cultural-biblioteca y centro deportivo-sala multifuncional).

Cabe poner de manifiesto la importancia del proyecto de reparcelación, en cuanto se está produciendo un cambio en el uso de parte del suelo, que pasa de ser industrial a ser residencial, y a que las obras de urbanización permitirán consolidar las modificaciones en la trama urbana del barrio, mejorando su dibujo interior así como sus conexiones con el entorno. Se trata de un proyecto que obedece a un mandato legal y, a su vez, se trata de una actividad imprescindible para el diseño de la trama urbana del barrio (en relación con su integración en el entorno).

El conjunto de las operaciones de mejora de la vialidad en el barrio y de la red de comunicaciones en su entorno favorece la ruptura del aislamiento físico del mismo. Así, la nueva línea de tranvía cruzará en un futuro el barrio a través de su nueva rambla y permitirá la conexión justo en el extremo norte de la Rambla de la Mina de las líneas Barcelona-Sant Adrià-Badalona del interior y la línea Barcelona-Fórum-Sant Adrià que circula paralela al frente marítimo. Esto permitirá ampliar sustancialmente las posibilidades de desplazamiento y de conexión con otros medios de transporte.



Asimismo, los puntos de atracción de residentes y de nuevas actividades económicas y de ocio en el entorno más inmediato, asociados a la aparición de nuevas zonas de negocio, docentes, de ocio y de residencia en los alrededores (construido todo ello a raíz de la celebración del Forum de las Culturas), supone una oportunidad para un mayor intercambio en las relaciones sociales y laborales de la población del barrio, contribuyendo también a generar oportunidades de empleo, incrementar el impacto de las acciones de mejora de la empleabilidad y el nivel de heterogeneidad de las redes de relación social.

Condiciones socioeconómicas

Las modificaciones en la situación socioeconómica son leves, pero apuntan en cualquier caso hacia una mejora progresiva.

Por un lado, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por la policía autonómica confirman una reducción general de la delincuencia y, en particular, de los delitos relacionados con el tráfico y el consumo de drogas, lo que sin duda revierte en una mejora de la convivencia en el barrio, además de reflejar, con toda probabilidad, otras mejoras en las condiciones de vida de la población que requerirían, no obstante, para su determinación, de estudios específicos.

Por otro lado, el trabajo intenso realizado por el Consorcio del Barrio de la Mina y por los profesionales de los centros educativos del barrio han conseguido revertir una de las tendencias más preocupantes para el futuro del barrio, ya que se ha conseguido reducir de forma significativa los niveles de absentismo escolar.

El conjunto de las intervenciones sociales del Consorcio del Barrio de la Mina, englobados en su Plan de Transformación, han supuesto en 2005 una importante inversión en términos económicos en un conjunto de proyectos que alcanzan a diversos ámbitos de apoyo a la persona y el desarrollo social de la comunidad:

- Formación e inserción laboral
- Desarrollo económico local
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Desarrollo comunitario y participación ciudadana
- Mejora de la convivencia
- Espacio público y civismo
- Soporte social y educativo

Este Plan de actuación social constituye un eje fundamental de la acción del Consorcio del Barrio de la Mina, articulando la estrategia integral de desarrollo y transformación del barrio alrededor de la atención a la persona y las relaciones de integración social, y complementando así el cambio físico del entorno que constituye el peso financiero más importante del Programa URBAN. El Plan se encuentra en parte financiado por la Iniciativa Comunitaria URBAN, a través, fundamentalmente, de la escuela-taller, la provisión de servicios a la infancia y las acciones de dinamización de la actividad económica en el barrio. Con estas acciones el FEDER contribuye a la financiación del 14% del presupuesto previsto para 2005. Igualmente, la Subvención Global del FSE permite cubrir un 10% de ese presupuesto, mientras que el resto del plan de acción se financia con fondos propios (63%) y del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya (12%).



Durante el año 2006, se continuará trabajando en este Plan de Actuación Social y se pondrán en marcha, dentro del PIC Urban II, acciones integradas de formación-inserción dirigidas a colectivos de difícil inserción (personas enfermas mentales y drogodependientes) y también servicios para la conciliación de la vida familiar y laboral y la atención a la infancia (gestión y animación de la Ludoteca y el Casal de Verano y puesta en marcha del proyecto "Creixem junts" (crecemos juntos)). Además, se iniciarán las obras de construcción del centro cultural-biblioteca y el centro deportivo-sala multifuncional, que contribuirá también positivamente a mejorar las condiciones socioeconómicas del barrio.

Las actuaciones que se han realizado y que se continuarán realizando durante el próximo año relativas a la reactivación del tejido económico en el barrio, las acciones de inserción sociolaboral y a la mejora de la capacitación de las y los trabajadores está permitiendo mejorar la elasticidad del barrio para la absorción de recursos, mediante una mejora del acceso al mercado de trabajo y de la capacidad de generación de nueva actividad económica, así como una mejora general de las condiciones de vida.

Integración territorial y social

Desde el punto de vista de la integración territorial del barrio, los avances producidos a lo largo del año 2005, en relación con la situación inicial que se detalló en el Programa, han sido tomados en consideración para la realización de una reprogramación del PIC durante este año 2006.

Un elemento fundamental, y que ya se ha mencionado, es la mejora del transporte público para los residentes en el barrio, plasmada en la puesta en marcha de las dos líneas de tranvía que conectan el barrio con su entorno más inmediato (Sant Adrià, Barcelona y Badalona) y con el resto del área metropolitana y que se enlazarán a través del tramo que recorrerá el centro del barrio a través de la nueva Rambla.

De igual modo, tal y como se señalaba respecto a los cambios urbanísticos en el entorno, las transformaciones que se han producido derivadas de la creación de infraestructuras para la celebración del Foro Universal de las Culturas 2004, junto con las operaciones de mejora de la conectividad del barrio previstas en el Complemento de Programa y otras intervenciones urbanísticas definidas por el Plan de Transformación del Barrio de la Mina, están contribuyendo también a la mejora de la integración del barrio en el entorno, tanto por la mejora de las comunicaciones, como por la aparición de nuevos polos de atracción de actividad económica, social y cultural en su entorno más inmediato. En este sentido, la construcción de los nuevos equipamientos culturales y sociales, que se pondrá en marcha a principios de 2006, contribuirá de forma positiva a la integración social del barrio.

En este sentido, desde el CBM y en el marco de las acciones de inserción laboral que el CBM lleva a cabo a través de la Subvención Global del FSE, se han alcanzado resultados positivos en la implicación de las empresas del entorno en la formación e inserción de trabajadores del barrio, contribuyendo a romper las barreras psicológicas de muchos de los residentes y los prejuicios existentes fuera del barrio. En este sentido se continuará trabajando durante el año 2006, con la puesta en marcha de nuevas acciones integradas de formación-inserción dirigidas a colectivos de difícil inserción (personas enfermas mentales y drogodependientes)



Existen otros elementos relacionados con la ejecución del PIC que contribuirán sin duda a la reducción en la estigmatización del barrio y en la mejora de su integración social del barrio con su entorno:

- En primer lugar, se confirma la tendencia al incremento de la seguridad y a la reducción de comportamientos incívicos en el barrio y a la mejor de la percepción de vecinos y vecinas al respecto, efectos inducidos por la instalación de la comisaría de policía en el barrio en el año 2003. En este sentido, cabe decir que los delitos relacionados con la droga han bajado hasta la mitad y que, en general, se ha detectado una alta reducción de la delincuencia.
- En segundo lugar, hay una progresiva tendencia positiva en el reflejo en los medios de comunicación de esta mejora de la seguridad y de las transformaciones que se están produciendo en el Barrio, lo que contribuye a reducir su estigmatización y la de los que allí viven.
- En tercer lugar, el trabajo que se viene llevando a cabo en los últimos años se está viendo reflejado en una reducción significativa del absentismo escolar
- Por último, es de destacar que, debido al efecto de la peculiar estructura de la propiedad de la vivienda en el barrio (vivienda pública de propiedad, cuya transmisión es supervisada por un organismo público), los flujos de llegada de población inmigrante al barrio son muy débiles, por lo que no se producen en este sentido dificultades añadidas de integración. Por otro lado, las acciones para la mejora de la vertebración social, la participación y la convivencia en el barrio previstas en el marco de URBAN y del Plan de Transformación de la Mina, permiten ya contar con los medios necesarios para el apoyo a la integración de este pequeño colectivo, por lo que no se prevé una modificación de las estrategias definidas en el momento de redactar el Complemento de Programa.

La cofinanciación local del programa

No se han producido modificaciones en la situación de la cofinanciación local que merezcan mención en este informe, más allá de las incluidas en la reprogramación aprobada en el año 2004, por la que se dotaba de un papel activo a los "privados" vinculados a la nueva planificación y urbanización de la "Mina Industrial", tal y como se ha mencionado con anterioridad.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE SUS MEDIDAS

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las medidas que integran el PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs, tomando como referencia la fecha de 31 de Diciembre del año 2005.

El Programa URBAN II de Sant Adrià del Besòs desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 5, 6** y **7** definidos por la Iniciativa, afectando a un total de 14 Medidas.

A fecha de **31 de diciembre de 2005** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs asciende a la cifra de **11.223.247,94 €** es decir, el **44,80%** del Gasto Elegible Total para todo el periodo 2001-2006. Se prevé que a lo largo del año **2006** se certifique un gasto de **15.651.623,33 €**, lo que situaría el gasto certificado en **26.874.871,27 €**, alcanzando así una ejecución del **107,27%** del Gasto Elegible Total.

La regla **N+2** de la **anualidad 2003** se cumplió en un **101,87%**.

El cumplimiento de la **regla N+2** de la **anualidad 2004 se encuentra en todo caso asegurado**. El importe de los contratos de obras o servicios adjudicados a febrero de 2006 asciende a 7.300.000 €. Su ejecución a lo largo del año supondría alcanzar un nivel de certificaciones del 74% del gasto elegible del Programa. En estas condiciones, se iniciaría el año 2007 habiendo ya consumido el 50% de la anualidad 2005. Si además consideramos que para 2007 se ha comprometido ya gasto por valor de cerca de 1 millón de euros, podemos afirmar que no se producirán en ningún caso dificultades para ejecutar la totalidad de los importes programados y que, con toda probabilidad, no sea necesario agotar el margen temporal que otorga para ello la regla de descompromiso automático "N+2".

A este fin, se plantea la conveniencia de realizar algunos ajustes en la programación financiera, que permitan adelantar en el calendario los avances financieros del programa, sin alterar por ello la estrategia global de transformación del barrio. Dicha reprogramación consistirá en el movimiento de compromisos hacia aquellas medidas que se encuentran en un mayor estado de avance y que previsiblemente van a mantener un ritmo más elevado de gasto, para asumir con fondos propios aquellas actividades que puedan presentar, no ya retrasos, que no se prevé, pero sí ritmos más pausados de ejecución. La propuesta de reprogramación se presentará en anexo a este informe para su valoración ante el Comité de Seguimiento.

A continuación se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los Ejes y Medidas del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs a lo largo de 2005.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
19.327.714,00	7.317.134,72	37,86%	8.079.232,26	14.764.626,24	114,25%

El grado de ejecución en términos de gasto certificado se sitúa a fecha 31 de diciembre de 2005 en un **37,86%** para el **Eje 1**.

Durante este año 2005 se ha dado un impulso muy importante en la ejecución de las obras previstas y se prevé que durante el año 2006 tenga lugar el impulso definitivo.

Los importes presupuestados para 2006 permitirán, así, dar un impulso importante a la ejecución financiera del Eje, llegando a alcanzar, si no se producen desviaciones, un grado de ejecución de un **114,25%** para el total del **Eje 1**. Así, durante el 2006 se concluirán la totalidad de las actividades previstas. El **gasto comprometido a 31 de diciembre de 2006 es de 8.079.232,26 euros**, lo que permite asegurar un 80% de gasto ejecutado y certificado a tal fecha. Si consideramos también los importes que se encuentran en estos momentos en proceso de licitación, ese porcentaje se eleva hasta superar el 100% de los importes programados.

Medida 1.1: Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
15.958.032,00	7.063.636,03	44,26%	738.147,08	8.203.294,22	95,67%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Urbanización de distintos viales de interconexión entre los principales núcleos de viviendas del barrio y los puntos urbanísticos de referencia del Barrio de la Mina.
- Urbanización de un paseo central.
- Recuperación y urbanización de espacios urbanos en desuso o utilizados como escombreras incontroladas para residuos sólidos generados en el Barrio de la Mina.

Avance material de las acciones, año 2005

Aunque la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación despejaba ya el camino a todos los trabajos de urbanización y permitió iniciar los trabajos de demolición, cabe destacar que en este año 2005 se ha procedido ya a su aprobación definitiva. La reparcelación se hace sobre la zona central e industrial de La Mina y supone un importante impulso en el proceso de transformación del barrio. El proyecto presentado establece que en la actual zona industrial y en los terrenos adyacentes a la futura Rambla se construirán un total de 1.100 viviendas, 400 de ellas protegidas, promovidas



directamente por el Consorcio del Barrio de la Mina, y 700 para el mercado libre. La construcción de esta nueva zona residencial no forma parte de las acciones previstas en el PIC URBAN pero sí del Plan de Transformación del barrio, y resulta fundamental en el proceso de transformación del barrio. Esto no hubiera sido posible sin el efecto palanca de la financiación FEDER sobre la captación de inversiones públicas y privadas.

A lo largo del año 2005 se ha llevado a cabo la primera fase de las demoliciones previstas, que incluyen el derribo de los dos centros docentes existentes en el barrio, completamente obsoletos, del antiguo polideportivo y parte de las naves de la antigua zona industrial. Ello permite poner a disponibilidad del Consorcio los terrenos para completar la urbanización del barrio, con la prolongación de la Rambla central, la urbanización de las nuevas calles de la Mina Industrial y los trabajos preparatorios para la construcción de las nuevas viviendas.

Durante el año 2006 se llevarán a cabo la demolición del resto de naves de la zona industrial y se continuarán los trabajos de urbanización correspondientes a la Rambla de La Mina, en el tramo comprendido entre las calles Ponent-Fernández Márquez y Fernández Márquez-Llull. Con esto finalizará la apertura de esta nueva arteria central del barrio y se podrá continuar con las obras del Trambesòs, de gran importancia para el acercamiento del barrio a Sant Adrià, Badalona, y Barcelona. Todo ello contribuirá a la integración territorial y social del barrio en su entorno..

La urbanización de la calle Ponent se ha ido completando progresivamente. Durante este año se ha llevado a cabo obras desde la ronda de Sant Ramon de Penyafort y hasta la calle Llevant . Igualmente, se ha finalizado la urbanización de las calles Mart y Mar.

Durante este año se prevé la realización de pagos por un importe de **8.203.294,22 €**, lo que permitiría alcanzar un nivel de ejecución del **95,67%** a 31 de diciembre de **2006**. En esto momentos un total de **738.147,08 € se encuentran ya adjudicados** y un importe de otros **4.268.957,73 se encuentran en proceso de licitación**, con adjudicaciones previstas dentro del primer trimestre de 2006.

código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5116	Realización	Superficie urbana recuperada	m ²	23.706	117.711	20,14%
5111	Realización	Superficie acondicionada o rehabilitada	m ²	22.414	15.000	149,43%
5117	Realización	Viario acondicionado	ml	2.143	35.000	6,12%
5283	Impacto	% de incremento de zonas verdes	%	15,7	50	31,40%
5275	Impacto	% de incremento de espacios públicos	%	6,5	10	65,00%



Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
3.369.682,00	253.498,69	7,52%	7.341.085,18	6.561.332,02	202,24%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Recuperación y rehabilitación de edificios infrautilizados o en desuso.
- Construcción de nuevos equipamientos multifuncionales, destinados al desarrollo de actividades de lúdicas, deportivas y culturales.

Avance material de las acciones, año 2005

Salvados los obstáculos iniciales durante el año 2005, se han adjudicado ya, a fecha 2 de enero de 2006, las obras de **construcción del centro cultural-biblioteca**, que se prevé sea inaugurada en el primer trimestre de 2007. El edificio, diseñado por Alfons Soldevila, tendrá dos plantas y casi 3.900 metros cuadrados de superficie construida y contará, además, con un auditorio para 150 personas, salas multimedia, una sala para la narración de cuentos infantiles y diversas salas para el uso de las entidades vecinales. La biblioteca se sitúa al inicio de la Rambla que atraviesa el barrio.

Del mismo modo se ha adjudicado, a fecha 2 de enero de 2006, la ejecución de las obras del **proyecto ejecutivo del equipamiento deportivo, sala multifuncional** del Barrio de La Mina. El nuevo polideportivo tendrá más de 4.000 metros cuadrados de superficie construida y dispondrá de un espacio multifuncional de 500m² para uso de entidades socias y deportivas.

Las dos nuevas escuelas que se van a construir en La Mina han entrado ya en funcionamiento durante el curso escolar 2005-2006. El CEIP Mediterrània (antes La Mina) comenzó en septiembre, mientras que el IES Forum lo ha hecho después de las vacaciones de Navidad. La construcción de las escuelas no forma parte de las actividades previstas en el PIC URBAN de La Mina pero sí forman parte del compromiso de las administraciones para la transformación del barrio, a través de la acción del Consorcio del Barrio de la Mina.

Así, durante el año 2006 se prevé que se realicen pagos por un importe de **6.561.332,02 €**, lo que significa que el nivel de ejecución a final del año 2006 será de más de un **200%** del gasto elegible para esta medida. El gasto comprometido a 31 de diciembre de 2005 es superior a la previsión de gasto porque se prevé que la ejecución de las obras se prolonguen hasta la primera mitad de 2007.

El volumen de los importes comprometidos bajo esta medida, que superan el 200% del gasto elegible, ha llevado a plantear la posibilidad de reprogramar, y así dotar de mayores importes a esta medida, a fin de permitir una aceleración en la ejecución financiera del Programa. De esta manera, se trasladarían otros compromisos para su financiación con fondos propios; es decir, sin alterar la estrategia global del Plan de Transformación del barrio.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
1.115.602,00	383.057,71	34,34%	--	324.306,00	63,41%

El grado de ejecución financiera del total del **Eje 2** se sitúa a 31 de diciembre de 2005 en un **34,34%** del gasto elegible total previsto.

El **Eje 2** presenta gasto certificado en las **Medida 2.1** y **2.5**. Por lo que se refiere a la **Medida 2.7**, las actuaciones no han sido iniciadas hasta ahora, ya que debido a los riesgos de solapamiento con otras acciones que se llevan a cabo en el territorio ha sido objeto de sucesivos replanteamientos. No obstante, ante la detección de la necesidad de reforzar en el barrio de La Mina las acciones integradas de formación-inserción dirigidas a colectivos de difícil inserción, durante el próximo año 2006 se llevará a cabo la puesta en marcha de nuevas acciones en este ámbito en el marco de la **Medida 2.7**, de acuerdo con los objetivos de la misma, dirigidas, en particular, a personas enfermas mentales y drogodependientes.

Con la previsión de gasto para la anualidad de **2006** a 31 de diciembre de 2006 el nivel de ejecución financiera pasaría del 34,34% al **63,41%**.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
390.136,00	289.070,28	74,09%	-	70.298,00	92,11%

A fecha 31 de diciembre de 2005, la cantidad certificada es de 289.070,28 €, lo que constituye un nivel de ejecución financiera del **74,09%**. Cabe destacar que en el transcurso de **2006** se prevé una certificación de gasto que permitirá alcanzar un nivel de ejecución del **92,11 %** a 31 de diciembre de 2006.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Operaciones de mejora de la competitividad del tejido comercial de la Zona de Actuación
- Operaciones de consolidación y mejora de las actividades económicas localizadas en la Zona de Actuación: Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento e información a las empresas y emprendedores sitos en la zona.

Avance material de las acciones, año 2005

Las actuaciones ejecutadas dentro de esta medida han continuado con las acciones iniciadas en los años anteriores.



En primer lugar, la realización de una nueva fase de formación-asistencia técnica individualizada para comerciantes del barrio para la modernización de sus negocios, así como la realización de diversas actuaciones de dinamización dirigidas tanto a los comerciantes como al público en general.

En segundo lugar, se ha continuado con el proyecto piloto con familias dedicadas al comercio ambulante. El proyecto consiste en la prestación de servicios de información y asesoramiento para la regularización de la actividad o para la derivación de los comerciantes hacia itinerarios de formación o inserción para la reorientación de su vida laboral. El número de familias atendidas y el número de negocios legalizados se ha visto incrementado de manera progresiva desde el año 2003.

Además, durante el año 2005, se ha llevado a cabo un proceso de asesoramiento para la definición de la dotación comercial del barrio, así como de aquellos aspectos técnicos del desarrollo del plan urbanístico aprobado que puedan afectar a la dinamización de la actividad económica del sector.

A lo largo de 2006 se prevé dar continuidad a las actuaciones de dinamización comercial y de regularización o reorientación de la venta ambulante, en consonancia con los buenos ritmos de ejecución alcanzados, los resultados observados y la confirmación del grado de necesidad de las actuaciones en este ámbito.

Desde un punto de vista financiero las previsiones de gasto en esta medida a inicios de año, permitirían alcanzar un nivel del **92,11%** en la ejecución financiera del conjunto de la medida **a 31 de diciembre de 2006**.

Código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5022	Realización	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos, etc.	Nº	62	50	124,00%
5074	Realización	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	301	200	150,50%
5102	Realización	Nº empresas ayudadas	Nº	280	150	186,67%
5179	Resultado	Nº de empresas participantes	Nº	450	110	409,09%
5273	Impacto	% de incremento de empresas creadas	%	11	6	183,33%
5314	Impacto	Empleo mantenido	Nº	185	75	246,67%



Medida 2.5. Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
690.976,00	93.987,43	13,97%	-	114.008,00	30,92%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en marcha de un servicio de guardería

Avance material de las acciones, año 2005

A lo largo de 2005 se ha dado continuidad a las actividades de atención a la infancia y apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral que se venían llevando a cabo.

A finales del año 2005 se ha puesto en marcha la contratación de servicios para los programas de gestión y animación de la Ludoteca y el Casal de verano para la pequeña infancia y también el proyecto “Creixem junts” (crecemos juntos), espacio educativo para niños y niñas de entre 0 y 3 años y sus familias, proyectos para la conciliación de la vida familiar y laboral. Ambos servicios serán prestados durante todo el año 2006.

Los importes de ejecución previstos para 2006, de algo más de **200.000 €**, permitirán situar el grado de ejecución de esta medida en un **30,92%** del gasto elegible.

Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
34.490,00	0,00	0,00%	--	140.000,00	405,92%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Diseño y realización de jornadas de información y formación sobre el uso de las NTIC en la empresa.
- Diseño y puesta en marcha de acciones de formación básica sobre el uso de las NTIC.
- Diseño y realización de jornadas de información y sensibilización sobre el uso de las NTIC en el contexto laboral y social.



Avance material de las acciones, año 2005

Durante el próximo año 2006 se llevará a cabo la reprogramación de esta **Medida 2.7** ya que se ha detectado la necesidad de reforzar en el barrio de La Mina las acciones integradas de formación-inserción dirigidas a colectivos de difícil inserción (personas enfermas mentales y drogodependientes). En este sentido, se va a reformular la medida manteniendo los objetivos de la misma: ocupabilidad e inserción.

El inicio de estas actividades es inminente y ya se ha adjudicado la contratación de los siguientes servicios:

- Servicio para el proyecto ocupacional para personas con problemas de drogodependencia.
- Servicio para el proyecto ocupacional para personas con enfermedades mentales

Desde un punto de vista financiero las previsiones de gasto en esta medida a inicios de año, permitirían alcanzar un nivel del **405,92%** en la ejecución financiera del conjunto de la medida **a 31 de diciembre de 2006**, por lo que con toda probabilidad se proceda a aumentar la dotación financiera de esta Medida, con cargo a parte de los importes comprometidos en la **Medida 2.5**.



EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
3.142.852,00	2.931.149,19	93,26%	-	211.702,81	100,00%

Las acciones previstas bajo este Eje 3 se concentran en la Medida 3.5. A pesar de las dificultades iniciales para el inicio de las obras de rehabilitación previstas en la escuela-taller Polydor, en términos financieros se ha alcanzado este año un nivel de ejecución del **93,26%** sobre el total del gasto elegible.

Durante el año 2006 se certificarán los 211.702,81 euros que restan pendientes de certificar, alcanzando así el 100% de gasto certificado.

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
3.142.852,00	2.931.149,19	93,26%	-	211.702,81	100,00%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Rehabilitación de un edificio público emblemático en situación de infrautilización.

Avance material de las acciones, año 2005

Las actuaciones de esta medida se centran en un único proyecto: la, rehabilitación, a través de una escuela-taller, del edificio Polydor. Tras las dificultades vividas en una primera fase para la entrada del alumnado en el edificio, durante este año 2005 se ha finalizado ya la obra.

Para 2006 se ha presupuestado gasto por un valor de **211.702,81 €**, lo que permitirá alcanzar a 31 de diciembre de 2006 un nivel de ejecución financiera del **100,00%**. Este gasto, de hecho, ya ha sido ejecutado durante el año 2005 aunque a 31 de diciembre aún restaba pendiente de realizar el pago para poder certificarlo.

Código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5022	Realización	Nº de actuaciones de formación / dinamización / cursos.	Nº	12	4	300,00%
5111	Realización	Superficie acondicionada o rehabilitada	m ²	4.326	5.000	86,52%
5209	Resultado	Nº de participantes / usuarios	Nº	155	75	206,67%
5211	Resultado	Beneficiarios en búsqueda de empleo	%	38	25	152,00%
5311	Impacto	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	155	90	172,22%



EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
596.166,00	162.915,12	27,33%	155.505,10	209.127,28	62,41%

El complemento de programa contempla la realización de dos Medidas en el **Eje 5**, la **Medida 5.1**. y la **Medida 5.3**.

El nivel de ejecución financiera alcanzado a 31 de diciembre de 2005 es de un **27,33%** sobre el global previsto. En el transcurso de 2006 se prevén certificaciones por un importe de 209.127,28€, lo que situaría el nivel de ejecución financiera del **Eje 5** a 31 de diciembre en el **62,41%**, gracias, fundamentalmente, a la ejecución de las obra para la dotación del barrio de las infraestructuras para el aprovechamiento de aguas freáticas en el cuidado del espacio público.

Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
278.908,00	154.415,12	55,36%	18.000,00	36.000,00	68,27%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Elaboración de una estrategia global de gestión medioambiental.
- Recuperación y renovación de los puntos de recogida de residuos
- Incremento del número de puntos de recogida de residuos.
- Plan de choque de mejora del entorno urbano.

Avance material de las acciones, año 2005

Durante este año 2005 se ha continuado con parte de las actuaciones ya iniciadas durante el año 2004 y que tienen un doble objetivo; por un lado, mejorar la sensibilización de la población en el uso de los equipamientos existentes y, por otro lado, mejorar la sensibilización para ampliar la recogida selectiva.

Más concretamente las acciones llevadas a cabo durante el año 2005 han sido:

- Punto de información Medioambiental del barrio de La Mina (operativo en 2003 pero no en 2004, año en el que se planteó su reformulación para mejorar la eficacia en la sensibilización). Desde el punto de información, a través de gestores/as ambientales, se llevan a cabo distintas actividades. Un día a la semana se realizan visitas a los comercios



del barrio explicando temas relacionados con el reciclaje y contribuyendo a una mayor concienciación acerca del tema. El resto de la semana se trabaja también en acciones de sensibilización y concienciación a través de la información sobre los puntos verdes de recogida

- Maratón de reciclaje
Se trata de una iniciativa que se realiza en la Rambla dentro de la semana cultural. Se colocan grandes contenedores y se pide a la gente que lleve y recicle la basura.
- Edición de materiales (elaboración de estadísticas, dípticos, etc.)

Los importes de ejecución previstos para 2006, de **36.000 €**, permitirán situar el grado de ejecución de esta medida en un **68,27%** del gasto elegible.

Código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5036	Realización	Nº de campañas de actuaciones de sensibilización	Nº	5	2	250%
5061	Realización	Nº de equipamientos medioambientales	Nº	166	60	277%
5151	Resultado	Incremento % en la capacidad de recogida	%	0,3*	1	30%
5260	Resultado	Volumen de residuos sólidos recuperados	%	19%	14%	136%

Medida 5.3: Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y una gestión eficaz de los recursos hídricos.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
317.258,00	8.500,00	2,68%	137.505,10	173.127,28	57,25%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en marcha de un sistema completo de aprovechamiento de las aguas freáticas para la limpieza y riego de los espacios públicos en el barrio

Avance material de las acciones, año 2005

Durante el año 2005 se han puesto en marcha las obras de construcción de la red de distribución de aguas freáticas en el barrio de La Mina. La construcción de esta red de distribución favorecerá al aprovechamiento de las aguas freáticas para el riego y limpieza de las calles, contribuyendo así, a un funcionamiento más sostenible de los servicios urbanos. Se prevé que durante el año 2006 se finalicen las obras.



La previsión es que durante el 2006 se ejecute un total de 173.127,28 euros y que a **31 de diciembre de 2006** el nivel de ejecución alcance el **57,25%**.

Dado que el coste final ha resultado inferior al previsto, se prevé la reprogramación del presupuesto remanente.



EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
282.472,00	121.534,35	43,03%	0,00-	2.350,00	47,62%

En el **Eje 6** se ha certificado tanto en la **Medida 6.1.** como en la **Medida 6.2.** Con estas certificaciones De esta manera, el nivel de ejecución financiera se ha situado para el **Eje 6** a 31 de diciembre de 2005 en el **43,03%** del total previsto.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
210.352,00	97.827,91	46,51%		2.350,00	47,62%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Equipamiento de algunas de las instalaciones “centrales” en la Zona de Actuación, para su uso como aulas temáticas y puntos de encuentro y laboratorios de experimentación para las NTIC.
- Puesta en marcha de módulos de formación reglada relacionados con la implantación de estas tecnologías.
- Contacto directo de trabajadores y empresarios, así como otros colectivos residentes en la Mina con aplicaciones prácticas de las NTIC.
- Celebración de jornadas de sensibilización e información sobre las NTIC.

Avance material de las acciones, año 2005

Los avances producidos a lo largo de 2005 en esta medida se centran en el mantenimiento del aula de informática del Servicio de Inserción y Orientación Laboral del Barrio de la Mina (SIOL) cuya finalidad es permitir a las personas usuarias del mismo una mejora de las habilidades en el uso de las TIC, en el refuerzo de su empleabilidad y en el uso de los medios tecnológicos a su alcance en el propio proceso de búsqueda de empleo.



Código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5016	Realización	Nº de acciones informativas	Nº	5	8	62,50%
5022	Realización	Nº de actuaciones de formación / dinamización / cursos, etc.	Nº	1	2	50,00%
5060	Realización	Nº de equipamientos informáticos	Nº	50	35	142,86%
5207	Resultado	Nº de participantes	Nº	582	900	64,67%
5252	Resultado	Población beneficiada	Nº	582	5	11.640,00 %
5277	Impacto	% de incremento del nivel formativo	%	10%	5%	200,00%
5285	Impacto	% de incremento en el uso de las NTIC	%	10%	10%	100,00%

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
72.120,00	23.706,44	32,87%	-	-	32,87%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en marcha de una página Web relacionada con el PIC URBAN II, incorporando servicios de información e interactividad

Avance material de las acciones, año 2005

Durante el año 2005 se ha continuado con el trabajo de alimentación de la página Web, así como con el mantenimiento y la actualización de sus contenidos. No obstante, esto no se ha visto reflejado en un incremento de los niveles de ejecución financiera, ya que estas tareas han recaído en personal del Consorcio, cuya contratación ha sido íntegramente financiada por fondos propios.

A lo largo de 2006 se prevé dar continuidad a las actividades de mantenimiento y mejora de las páginas web del Programa.

código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5088	Realización	Nº de servicios/prestaciones implantados o mejorados	Nº	2	2	100



EJE. 7.- EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
588.262,00	307.456,85	52,27%	29.180,00	139.511,00	76,19%

En este Eje 7 se ha certificado gasto para la **Medida 7.2.**, la **Medida 7.3.**, la **Medida 7.4.** y la **Medida 7.5.**

Las actividades que se han llevado a cabo en este eje están principalmente integradas por actuaciones vinculadas al apoyo de asistencia técnica externa en distintos campos, así como la puesta en marcha de distintas acciones del Plan de Comunicación del programa y la realización de actividades de intercambio con otros proyectos URBAN.

Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
181.650,00	101.215,14	55,72%	-	50.111,00	83,31%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de herramientas y mecanismos de presencia institucional el PIC URBAN II
- Desarrollo de mecanismos de interrelación entre las personas residentes y el equipo de gestión del PIC URBAN II

Avance material de las acciones, año 2005

A lo largo de 2005 se ha continuado financiando a través de esta medida la realización de diversas campañas, en cumplimiento del Plan de Comunicación del Programa, mejorando la información sobre el Programa y su conocimiento tanto por parte de los residentes como por parte de la población no residente, con lo que se pretende mejorar la imagen del barrio y romper su estigmatización.

Se han llevado a cabo la edición de los boletines informativos del Programa. Igualmente, se ha dado continuidad a la inserción de páginas informativas en la prensa local y a la edición de material gráfico para la difusión del Programa.

El Consorcio ha previsto la certificación de 50.111,00€ bajo esta medida en el transcurso del año 2006. Con este incremento, el nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2006 alcanzaría el **83,31 %**.



código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5038	Realización	Nº campañas/actuac. de publicidad/infor/asesora.	Nº	40	82	48,78%
5127	Resultado	% de grado de conocimiento del programa	%	95	90	105,5%

Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
65.650,00	14.827,10	22,59%	-	52.000	101,79%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de una red de intercambios con otros PIC de URBAN II, tanto en el territorio español como en otros países de la UE.

Avance material de las acciones, año 2005

El ritmo de ejecución de esta Medida se ha mantenido a lo largo de 2005, con la participación de Sant Adrià en las actividades de intercambio con otras ciudades URBAN que se han llevado a cabo.

La participación en el Comité de Seguimiento anual, así como en el encuentro anual de ciudades Urban españolas para el intercambio de experiencias y la difusión de mejores prácticas de gestión están incluidas en esta medida.

En el transcurso de 2006 se prevé continuar con la celebración de encuentros entre diferentes ciudades URBAN.

código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5019	Realización	Nº de actuaciones/intercambios/reuniones	Nº	7	7	100,00%
5188	Resultados	Nº de estudios/manuales/seminarios	Nº	1	5	20%
5362	Resultado	Gastos asociados a las acciones de promoción	Euros	12.363,3	65.650	18,83%



Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
25.000	6.789	27,16%	1.180	1.180,00	31,88%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones.

Avance material de las acciones año 2005

Ministerio de Economía y Hacienda

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no tuvo lugar hasta el Ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2005 y tras la reunión del Comité de seguimiento celebrada el 28 de noviembre y a instancias de la Comisión se acordó llevar a cabo una Actualización del Estudio de Evaluación Intermedia realizado en el año 2003, de acuerdo con el art. 42, p.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ante la premura de tiempo existente, ya que la mencionada actualización tenía que remitirse a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2005, se procedió a iniciar un procedimiento de contratación menor (no superior a 12.000€) y se solicitó a tres empresas consultoras para que remitieran sus ofertas. La empresa adjudicataria fue finalmente DALEPH, la cual efectuó un documento con la mencionada actualización, que fue remitido a la Comisión el 22 de diciembre de 2005.

El importe de dicha actualización ascendió a la cifra de 11.800€, cuya fecha efectiva de pago tuvo lugar ya durante el ejercicio 2006, en concreto el 12 de enero.

El coste imputado a cada uno de los 10 Programas ha sido de 1.180€.



Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité a la Administración Local.

Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecución financiera a 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Gasto certificado a 31/12/2005	% ejecución a 31/12/2005	Gasto comprometido a 31/12/2005	Previsión de gasto 2006	% ejecución previsto a 31/12/2006
315.962,00	184.625,61	58,43%	28.000,00	37.400,00	70,27%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia técnica al programa.

Consortio Barrio de la Mina

Avance material de las acciones, año 2005

La complejidad de la gestión del Programa recomendaron a lo largo de la reprogramación un incremento de la dotación financiera de esta medida, lo que ha permitido recuperar unos porcentajes de ejecución razonables respecto a la Senda de Berlín, frente al escenario de sobreejecución al que nos enfrentábamos con la programación anterior, permitiendo afrontar las obligaciones respecto a la gestión y el control del programa hasta la finalización del mismo.

En el transcurso de 2006 se continuará percibiendo asistencia técnica por parte de las dos entidades que vienen realizando los servicios de apoyo y soporte al Programa. La previsión de gasto es de **37.400 €** para el año **2006**. Con la certificación de esta cantidad, el nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2006 se prevé que alcance el **99,86%**, siendo de un 82,55% el nivel actual.

código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5310	Impacto	Empleo creado	Nº	3	3	100%
5086	Realización	Nº de reuniones/jornadas	Nº	6	10	40%
5104	Realización	Nº nuevas asistencias técnicas	Nº	4	1	400%
5192	Resultado	Nº de informes de evaluación, seguimiento y control	Nº	6	5	100%

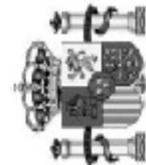


Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha imputado como gastos de asistencia técnica los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos por un importe de 16,50€ con motivo de la reunión celebrada en Madrid en septiembre de 2003 para analizar el cumplimiento de la regla n+2 de la anualidad 2001, pero pagados en el año 2004
- Gastos incurridos por un importe de 524,14 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red y pagados durante el ejercicio 2004, expediente 53/01.
- Gastos incurridos por un importe de 1.252,27€ por la participación en el Comité de Seguimiento del Programa URBACT en febrero de 2004 y pagados en el mismo ejercicio.
- Gastos incurridos por un importe de 401,12€ por la visita "in situ" en junio de 2004 al Proyecto URBAN y reunión con la Comisión Europea sobre la reprogramación efectuada en dicho año y pagado en ese ejercicio.
- Gastos incurridos por un importe de 800,75 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red y pagados durante el ejercicio 2004, expediente 94/03.
- Gastos incurridos por un importe de 1.060,44€ por la participación en el Comité de Seguimiento del Programa URBACT en junio de 2005 y pagados en el mismo ejercicio.
- Gastos incurridos por un importe de 2.300 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red y pagados durante el ejercicio 2004, expediente 94/03.

Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité de Seguimiento a la Administración Local.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

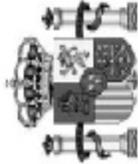
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÀ DE BESÒS

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	19.327.714,00	7.317.134,72	37,86		
Medida 1.1	15.958.032,00	7.063.636,03	44,26		352(44,26%)
Medida 1.2	3.369.682,00	253.498,69	7,52		36(3,14%), 37(4,38%)
Eje Prioritario nº 2	1.115.602,00	383.057,71	34,34		
Medida 2.1	390.136,00	289.070,28	74,09		16(43,26%), 166(9,57%), 324(21,27%)
Medida 2.5	690.976,00	93.987,43	13,60		25(13,6%)
Medida 2.7	34.490,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	3.142.852,00	2.931.149,19	93,26		
Medida 3.5	3.142.852,00	2.931.149,19	93,26		23(93,26%)
Eje Prioritario nº 5	596.166,00	162.915,12	27,33		
Medida 5.1	278.908,00	154.415,12	55,36		343(31,77%), 353(23,59%)
Medida 5.3	317.258,00	8.500,00	2,68		353(2,68%)
Eje Prioritario nº 6	282.472,00	121.534,35	43,03		
Medida 6.1	210.352,00	97.827,91	46,51		24(46,51%)
Medida 6.2	72.120,00	23.706,44	32,87		323(32,87%)
Eje Prioritario nº 7	588.262,00	307.456,85	52,27		
Medida 7.2	181.650,00	101.215,14	55,72		415(55,72%)
Medida 7.3	65.650,00	14.827,10	22,59		411(22,59%)
Medida 7.4	25.000,00	6.789,00	27,16		412(27,16%)
Medida 7.5	315.962,00	184.625,61	58,43		411(58,43%)
TOTAL	25.053.068,00	11.223.247,94	44,80		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

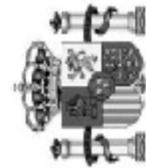
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2000-2005

(Euros)

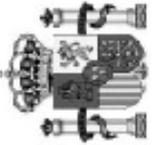
Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	15.229.936,00	7.317.134,72	48,04		
Medida 1.1	12.229.620,00	7.063.636,03	57,76		352(57,76%)
Medida 1.2	3.000.316,00	253.498,69	8,45		36(3,53%), 37(4,92%)
Eje Prioritario nº 2	904.844,00	383.057,71	42,33		
Medida 2.1	312.978,00	289.070,28	92,36		16(53,93%), 166(11,93%), 324(26,51%)
Medida 2.5	557.376,00	93.987,43	16,86		25(16,86%)
Medida 2.7	34.490,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	3.142.852,00	2.931.149,19	93,26		
Medida 3.5	3.142.852,00	2.931.149,19	93,26		23(93,26%)
Eje Prioritario nº 5	596.166,00	162.915,12	27,33		
Medida 5.1	278.908,00	154.415,12	55,36		343(31,77%), 353(23,59%)
Medida 5.3	317.258,00	8.500,00	2,68		353(2,68%)
Eje Prioritario nº 6	253.924,00	121.534,35	47,86		
Medida 6.1	181.804,00	97.827,91	53,81		24(53,81%)
Medida 6.2	72.120,00	23.706,44	32,87		323(32,87%)
Eje Prioritario nº 7	519.080,00	307.456,85	59,23		
Medida 7.2	147.814,00	101.215,14	68,47		415(68,47%)
Medida 7.3	56.814,00	14.827,10	26,10		411(26,1%)
Medida 7.4	25.000,00	6.789,00	27,16		412(27,16%)
Medida 7.5	289.452,00	184.625,61	63,78		411(63,78%)
TOTAL	20.646.802,00	11.223.247,94	54,36		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA
Título: URBAN SANT ADRIÀ DE BESOS
Año: 2005

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	3.170.398,00	1.930.886,29	60,90		
Medida 1.1	2.783.316,00	1.708.429,20	61,38		352(61,38%)
Medida 1.2	387.082,00	222.457,09	57,47		36(27,38%), 37(30,09%)
Eje Prioritario nº 2	197.374,00	159.447,99	80,78		
Medida 2.1	71.132,00	94.226,23	132,47		16(59,25%), 166(24,17%), 324(49,05%)
Medida 2.5	126.242,00	65.221,76	51,66		25(51,66%)
Eje Prioritario nº 3	585.878,00	728.629,75	124,37		
Medida 3.5	585.878,00	728.629,75	124,37		23(124,37%)
Eje Prioritario nº 5	266.732,00	18.030,63	6,76		
Medida 5.1	25.262,00	9.530,63	37,73		353(37,73%)
Medida 5.3	241.470,00	8.500,00	3,52		353(3,52%)
Eje Prioritario nº 6	40.568,00	569,85	1,40		
Medida 6.1	28.548,00	569,85	2,00		24(2%)
Medida 6.2	12.020,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	69.180,00	49.264,19	71,21		
Medida 7.2	33.836,00	9.692,63	28,65		415(28,65%)
Medida 7.3	8.836,00	2.463,85	27,88		411(27,88%)
Medida 7.5	26.508,00	37.107,71	139,99		411(139,99%)
TOTAL	4.330.130,00	2.886.828,70	66,67		



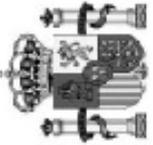
PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (DECLARADA)

INTERVENCIÓN: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	6.027.532,00	863.800,00	5.276.251,64	101,87
Total URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS	6.027.532,00	863.800,00	5.276.251,64	101,87



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (DECLARADA)

INTERVENCIÓN: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCION %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	8.158.336,00	863.800,00	5.276.251,64	75,26
Total URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS	8.158.336,00	863.800,00	5.276.251,64	75,26

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

INTERVENCIÓN SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS
FECHA 31/12/2005

FONDO**FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
009/2002	11/01/2002	863.800,00
072/02	14/08/2002	178.981,61
106/02	10/12/2002	227.805,74
047/03	23/06/2003	432.067,69
064/03	01/08/2003	323.445,79
103/03	05/12/2003	784.431,57
060/04	01/07/2004	625.090,46
111/04	30/09/2004	200.715,09
016/05	04/01/2005	513.931,29
051/05	27/05/2005	1.107.892,04
099/05	26/09/2005	317.833,28
125/05	12/12/2005	220.136,81
151/05	28/12/2005	343.436,55
TOTAL		6.139.567,92

TOTAL 6.139.567,92



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 31/12/2005**

**INTERVENCIÓN: SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS
FONDO: FEDER**

P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS	009/2002	863.800,00	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.		849.800,00	05/02/2002
			499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	16/06/2004	1.150,27	16/09/2004
			499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	27/07/2004	347,12	16/09/2004
			499143 VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	27/06/2005	996,44	18/07/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 009/2002:		852.293,83	
	016/05	513.931,29	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	15/10/2004	513.931,29	27/04/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 016/05:		513.931,29	
	047/03	432.067,69	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/04/2003	432.067,69	09/07/2003
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 047/03:		432.067,69	
	051/05	1.107.892,04	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	16/03/2004	11.474,73	07/06/2005
			308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	02/02/2005	860.761,40	07/06/2005
			308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	07/04/2005	230.764,00	07/06/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 051/05:		1.103.000,13	
	060/04	625.090,46	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	16/03/2004	625.090,46	02/08/2004
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 060/04:		625.090,46	
	064/03	323.445,79	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/07/2003	323.445,79	04/09/2003
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 064/03:		323.445,79	
	072/02	178.981,61	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	02/07/2002	178.981,61	06/09/2002

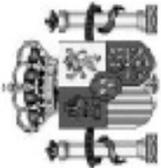


**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 31/12/2005**

INTERVENCIÓN: SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

FONDO: FEDER

		(euros)				
P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS	072/02	178.981,61	TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 072/02:		178.981,61	
	099/05	317.833,28	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/07/2005	317.833,28	01/12/2005
	103/03	784.431,57	TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 099/05:		<u>317.833,28</u>	
			308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/10/2003	784.431,57	02/02/2004
	106/02	227.805,74	TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 103/03:		<u>784.431,57</u>	
			308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	16/10/2002	227.805,74	20/12/2002
	111/04	200.715,09	TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 106/02:		<u>227.805,74</u>	
			308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	14/06/2004	200.715,09	03/11/2004
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 111/04:		<u>200.715,09</u>	
			TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO:		<u>5.559.596,48</u>	
			TOTAL COBRADO :		<u>5.559.596,48</u>	

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	22.414,0	15.000,0	149,43
5116	REALIZACIONES	Superficie urbana recuperada	M2	23.706,0	76.500,0	30,99
5117	REALIZACIONES	Viarío acondicionado	MI	2.143,0	22.750,0	9,42
5275	IMPACTOS	% de incremento de espacios públicos	%	6,5	10,0	65,00
5283	IMPACTOS	% de incremento de zonas verdes	%	15,7	50,0	31,40

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 2 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	62,0	50,0	124,00
5074	REALIZACIONES	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	301,0	200,0	150,50
5102	REALIZACIONES	Nº empresas ayudadas	Nº	280,0	150,0	186,67
5179	RESULTADOS	Nº de empresas participantes	Nº	450,0	110,0	409,09
5273	IMPACTOS	% de incremento de empresas creadas	%	11,0	6,0	183,33
5314	IMPACTOS	Empleo mantenido	Nº	185,0	75,0	246,67

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO:

FEDER

Código nacional: SA**DOCUP:**

URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999

CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 3 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	10,0	4,0	250,00
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	4.326,0	5.000,0	86,52
5209	RESULTADOS	Nº de participantes/usuarios	Nº	115,0	75,0	153,33
5211	RESULTADOS	Beneficiarios en búsqueda de empleo	%	18,8	25,0	75,20
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	132,0	90,0	146,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5036	REALIZACIONES	Nº de campañas de actuaciones de sensibilización	Nº	5,0	2,0	250,00
5061	REALIZACIONES	Nº de equipamientos medioambientales	Nº	166,0	60,0	276,67
5151	RESULTADOS	Incremento % en la capacidad de recogida	%	0,3	1,0	30,00
5260	RESULTADOS	Volumen de residuos sólidos recuperados	%	19,0	14,0	135,71

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5016	REALIZACIONES	Nº de acciones informativas	Nº	5,0	8,0	62,50
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	1,0	2,0	50,00
5060	REALIZACIONES	Nº de equipamientos informáticos	Nº	25,0	35,0	71,43
5207	RESULTADOS	Nº de participantes	Nº	400,0	900,0	44,44
5252	RESULTADOS	Población beneficiada	Nº	4,5	5,0	90,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 6 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5088	REALIZACIONES	Nº de servicios/prestaciones implantados o mejorados	Nº	2,0	2,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/as	Nº	40,0	82,0	48,78
5127	RESULTADOS	% de grado de conocimiento del programa	%	95,0	90,0	105,56



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 7 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5019	REALIZACIONES	Nº de actuaciones /intercambios/reuniones	Nº	5,0	7,0	71,43
5188	RESULTADOS	Nº de estudios/manuales/seminarios	Nº	1,0	5,0	20,00
5362	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones de promoción	Euros	12.363,3	65.650,0	18,83



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA

DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	6,0	10,0	60,00
5104	REALIZACIONES	Nº nuevas asistencias técnicas	Nº	4,0	1,0	400,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	6,0	5,0	120,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	3,0	3,0	100,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las



Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión y de pagos en 2005 han gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio, de 15 de octubre y las necesarias para el cumplimiento de la Regla n+2 de la anualidad 2003 durante el ejercicio 2005, asimismo se han efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y se facilitaron las previsiones de solicitud de pago previstas para los años 2005-2006.

Asimismo se celebraron dos Comités de Seguimiento durante el año 2005:

El primero se celebró el 18 y 19 de mayo en Gijón. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se aprobaron y tramitaron, como cada año, los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2005 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea.

El segundo tuvo lugar en Madrid el 28 de noviembre con el fin de analizar el cumplimiento de la Regla N+2 del año 2003 y el estado de ejecución a octubre de 2005. Asimismo se decidió llevar a cabo una actualización del Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 PIC URBAN antes de que finalizara el ejercicio 2005.

Al haber tenido lugar dos comités de seguimiento en el mismo ejercicio tras consultas con la Comisión Europea se acordó no celebrar este año un Encuentro Anual.

En octubre de 2005 se dirigió un escrito de la Dirección General a todas aquellas ciudades que a dicha fecha aún no habían logrado cumplir con la regla N+2 correspondiente a la anualidad 2003 con el fin de apremiarles a su ejecución y a analizar sus perspectivas en el siguiente comité de seguimiento.

Asimismo en octubre de 2005 se remitió a las ciudades de Teruel y San Sebastián-Bahía de Pasaía, que tenían algunos proyectos concretos con dificultades de viabilidad, un escrito apremiándoles a acelerar su ejecución y a analizar detenidamente su situación en el Comité de Seguimiento de noviembre.

Por otro lado, en junio de 2005 la Autoridad de gestión, junto con otras ciudades URBAN españolas y europeas y la Comisión europea, participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future organizada por la Red URBAN Germano-Austriaca, el Programa URBACT y la Red URBAN Francia en Saarbrücken (Alemania), En dicha conferencia efectuó una exposición la ciudad de Gijón.

Con respecto a los controles establecidos en el art.4 del Reglamento 438/2001 por un escrito de 22 de diciembre de 2004 se convocó a los municipios URBAN, entre otros beneficiarios de fondos europeos, a una Jornada en el Ministerio de Economía Hacienda sobre dichos controles, con el fin de examinar y debatir la situación de los mismos, la problemática existente y las experiencias obtenidas. Esta reunión tuvo ya lugar el 20 de enero de 2005 y en la que participó la Comisión Europea.



También, por carta de la Dirección General de fecha 22 de diciembre de 2004 se solicitó a todos los beneficiarios de fondos comunitarios información de los controles efectuados en el año 2004 de acuerdo con el art. 4 del Reglamento 438/2001 y el Plan de controles previstos sobre el mismo para el 2005, información que fue facilitada a finales del primer trimestre ya de 2005.

Asimismo y como consecuencia de los acuerdos adoptados en el Encuentro Anual de ciudades URBAN, celebrado en diciembre de 2004, tuvo lugar, ya durante el mes de enero de 2005, una reunión en las dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda entre los representantes del Ayuntamiento de Jaén, los servicios de la Comisión Europea y los de la Subdirección General de Administración del FEDER con el fin de analizar algunas dificultades financieras de este Programa. Las informaciones facilitadas por los representantes del Ayuntamiento fueron consideradas satisfactorias tanto por parte de la Autoridad de Gestión como de la Comisión Europea.

Por otro lado con fecha 27 de enero de 2005 la Unidad de Control y Pagos FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios se remitió a todos los municipios URBAN copia de la Ponencias efectuadas el 20 de enero por los representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno Vasco sobre controles relativos al art. 4 del Reglamento 438/2001, al ser consideradas ejemplos de buenas prácticas.

Con fecha 4 de febrero de 2005 se remitió a todos los beneficiarios de fondos europeos, y por tanto a los Ayuntamientos URBAN, un escrito del Director General de Fondos Comunitarios con unas recomendaciones ante determinadas interpretaciones de los beneficiarios sobre la normativa de mercados públicos, con el fin de prevenir situaciones que pudieran dar lugar a correcciones financieras. Estas recomendaciones afectaban sobre todo a materias de licitación, publicación y adjudicación. En particular a ampliaciones de las contrataciones por modificaciones y complementarios de obra., división irregular y artificial de proyectos con el fin de eludir obligaciones contractuales sobre publicación y adjudicación, ausencia de la mención de cofinanciación comunitaria en la publicación de licitaciones en diarios oficiales, recurso a los procedimientos de urgencia en la tramitación o negociados directos en la adjudicación sin justificación suficiente, etc., etc.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones hasta la fecha :

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión



convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.

- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- En el año 2005 se ha participado en los Comités de Seguimiento de marzo, junio y octubre del Programa URBACT. En estas reuniones se han efectuado gestiones especialmente relacionadas con la aprobación de un Grupo de Trabajo liderado por la Generalidad de Cataluña denominado CIVITAS.NET (Creación de una Red Europea de Regiones y Metrópolis Urbanas) que finalmente fue aprobada en el Comité de octubre de 2005.
- Asimismo, tal y como se ha mencionado anteriormente, se participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future celebrada en Saarbrücken (Alemania)

De forma complementaria a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destacan las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del **Plan de Formación en Administración Local y Territorial durante los años 2003 y 2004** convocó una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de “Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales”.

En el ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo dos ediciones en las ciudades de Albacete (abril de 2004) y Melilla (mayo de 2004).

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la “Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención”. Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad “los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes”

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.



La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano pueden recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

Sin embargo, pasado el primer año de aplicación de esta línea, la experiencia ha mostrado la presentación de un gran número de proyectos sumamente heterogéneos que, unida a la escasez de recursos, dificultaba su selección.

Por ello para conseguir mayor eficacia en el empleo de los recursos, se aprobó el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio.

La reforma ha consistido en:

- a) La sustitución de la ayuda para proyectos singulares por la cofinanciación de **proyectos de modernización administrativa** a través de la utilización de tecnologías de la información, dando así respuesta a la necesidad de facilitar a las entidades locales el cumplimiento del deber de impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación que les impone la modificación que de la Ley 7/1985 ha efectuado la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con el objeto de conseguir la mejora de los servicios públicos locales para los usuarios y facilitar el intercambio de información entre las Administraciones Públicas.
- b) La incorporación de un nuevo capítulo dedicado a la regulación de la cooperación estatal a **proyectos con participación de la sociedad civil**, en consonancia también con lo establecido en la antedicha Ley 57/2003 sobre la obligación de los ayuntamientos a regular en normas de carácter orgánico la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local mediante el establecimiento de procedimientos y órganos adecuados.

Esta modificación del Real Decreto ha entrado en vigor el 1 de enero de 2006.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se



establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.



Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles



previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Hasta la anualidad 2005 no se han realizado controles de los PIC URBAN a través de la IGAE.

En octubre de 2005 la Intervención Delegada (Área de Economía de la IGAE) efectuó un control a los gastos certificados de la Medida 7.5. del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al PIC URBAN Cáceres. El informe definitivo fue entregado en el mes de enero de 2006, el cual no incluía consecuencias financieras.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, han sido acometidas las siguientes actuaciones:



Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN y dentro del año 2004 otras dos ciudades fueron controladas por la Unidad de Control y Pagos del FEDER.

- El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.
- En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN San Sebastián-Pasaia en la primera semana del mes de octubre.
- En el año 2005 se ha llevado a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN Cáceres.
- Asimismo en junio de 2005 tuvo lugar un control al Proyecto URBAN Granada.
- Ya dentro del ejercicio 2006 ha tenido lugar un control al Ayuntamiento de Jaén entre el 21 y el 24 de marzo de 2005

Al cierre del Ejercicio 2005 solamente se habían elaborado los informes correspondientes a las ciudades de Ourense y Gijón. Respecto a este último, el control no dio lugar a corrección financiera alguna. Respecto al de Ourense, si tuvo como consecuencia una corrección financiera que quedó plasmada en una certificación negativa (nº certif. 10) por un importe de -249.109,82€. Por tanto con la certificación de gastos nº 8 efectuada a la Comisión Europea de 10 de noviembre de 2005 el Anexo I sobre "Importes deducidos como consecuencia de controles efectuados" recogió dicha modificación.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:



- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento

1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

1.A Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis



y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.

- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

1.B Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
 - Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
 - Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
 - Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
 - Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
 - Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe



emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.

- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).



A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.



A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:



1. “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso “**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**” del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores.

Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver



cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002”**, publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.
- Los **“Informes Económico-Financieros de las Administraciones Territoriales**, correspondientes a las anualidades **2003 y 2004**, no han sido publicados todavía en el momento de elaboración de este documento aunque contienen, al igual que anteriores anualidades, el análisis del Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento de los Programas Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en un Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)



- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- N° de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un



adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

4.2. Consorcio del Barrio de la Mina

Se detallan, en los siguientes apartados, los principales elementos relacionados con los mecanismos de seguimiento y control aplicados por el Consorcio del Barrio de la Mina, como entidad gestora del PIC Urban II, a fin de asegurar la calidad y la eficacia en la ejecución del Programa, en cumplimiento de las normativas comunitarias, nacionales y autonómicas aplicables en su caso, con especial atención a las derivadas de la aplicación del artículo 4 del Reglamento (CE) número 438/2001, sobre los que se ha desarrollado un circuito específico, basado en los controles regulares establecidos por el Consorcio del Barrio de la Mina en su operativa regular.

4.2.1 Recopilación de indicadores.

La recopilación y seguimiento de indicadores para las acciones que el Consorcio del Barrio de la Mina lleva a cabo se realiza a través de la preceptiva realización de los informes técnicos que deben acompañar las autorizaciones de pago por parte de las áreas técnicas responsables. Los indicadores son periódicamente recopilados para su centralización y posterior introducción en la aplicación Fondos 2000.

Por lo que se refiere a la ejecución financiera, el protocolo de recepción y control utilizado en el Consorcio del Barrio de la Mina identifica de manera unívoca todas las facturas y documentos de cargo vinculados a los proyectos incluidos en las medidas del PIC, con un sistema de dígitos de control predefinido y homogéneo para todo el calendario previsto de ejecución del programa. Además, todos estos documentos reciben un número correlativo único como registro de entrada, de manera que puede situarse cada uno de dichos documentos en la correspondiente fase de ejecución física del proyecto con el que se corresponde.

Así, las facturas y documentos de pago llevan asociados, según la naturaleza de la actuación, un informe técnico o detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en términos de indicadores de ejecución física. En este sentido, el pago de facturas queda supeditado al correspondiente control técnico para su aceptación y conformidad, según la normativa local, regional y nacional aplicable por la naturaleza jurídica del Consorcio (en las que, además, se transponen las correspondientes regulaciones comunitarias aplicables).

Este sistema de contabilización, archivo y seguimiento garantiza el cumplimiento de la "pista de auditoría suficiente", tal como se exige en el Anexo I del Reglamento 438/2001.



El sistema de identificación de documentos contables e indicadores físicos asociados definido, permite la automatización en la obtención de los registros referidos a la ejecución financiera del Programa, directamente de los sistemas de contabilidad (tanto financiera como por proyectos) empleados en el Consorcio del Barrio de la Mina. Esta automatización permite minimizar los potenciales errores de transcripción que este tipo de procesos puede producir. Asimismo, establece una clara correspondencia entre el pago y avance “físico” en la ejecución de actividades, según lo dispuesto en la reglamentación comunitaria.

Los datos de ejecución financiera se acumulan junto con los indicadores de ejecución física y otras variables significativas para la gestión del programa, como son los importes ingresados como cofinanciación FEDER, las desviaciones respecto a la “Senda de Berlín” y las previsiones realizadas, etc., para un seguimiento continuado de los niveles de ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs. La información disponible puede ser explotada tanto en formato de tablas de datos como para la realización de gráficos. Periódicamente, la gerencia del Consorcio del Barrio de la Mina recibe tales informes, al objeto de controlar el avance en todos los ámbitos antes reseñados.

Por otra parte, toda la información anterior se vuelca periódicamente en la Aplicación “Fondos 2000”, diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión del Programa para la acumulación y control de la información financiera y de niveles de ejecución de los Programas URBAN II del Estado español, en cumplimiento de los requerimientos expuestos en el Reglamento (CE) 1260/1999 y el Anexo IV del Reglamento de Gestión 438/2001, aplicables ambos a la iniciativa.

La aplicación “Fondos 2000” permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del PIC URBAN II en un modelo único de certificación de gastos que, una vez generado en formato electrónico, es impreso y consignado por los responsables contables y técnico – políticos de la gestión del programa.

En el caso de actuaciones que generan una cantidad significativa de información cualitativa, se cuenta con memorias e informes específicos, elaborados por las instituciones o empresas (en su caso) encargadas de la ejecución o, consecuentemente, por los propios equipos técnicos del Consorcio del Barrio de la Mina. Tal y como se ha indicado, esta información es indispensable para proceder al pago correspondiente de los gastos elegibles en los que se haya incurrido.

4.2.2 Acciones de control financiero y de gestión.

La ejecución financiera y la gestión del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs cuentan con tres niveles distintos de control: control general de gestión, control económico-financiero y control de elegibilidad de los gastos. Tal estructura de control se encuentra adecuada a los requerimientos y necesidades establecidos por el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, así como los restantes elementos de verificación y control recomendados para su utilización en los programas cofinanciados con Fondos Estructurales.

A continuación se detalla cada uno de los niveles, junto con las personas encargadas de asumir la realización de las tareas:

- **Control de gestión general.** La validación del gasto vinculado a los proyectos incluidos en cada una de las medidas del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs se produce en cuatro fases:



1. El responsable del área de gestión del proyecto emite un requerimiento técnico de autorización de gasto. Este requerimiento puede generarse de forma interna, asociado a las necesidades de ejecución de la acción, bien de forma externa, derivándose de su inclusión en un contrato de prestación de bienes o servicios con un tercero.
 2. La Gerencia del Consorcio emite la autorización del gasto ante la validez del requerimiento, en términos de la elegibilidad del gasto respecto de su encaje en las acciones aprobadas en el Complemento de Programa del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs, tanto por la naturaleza del gasto como por las características “técnicas” asociadas. Asimismo, se contempla la ejecución en el plazo y formas requeridos por la normativa comunitaria (y el propio PIC).
 3. Cumplido este trámite, se inicia el procedimiento de compra del bien o servicio, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable en cada caso, según la cuantía o naturaleza del suministro u obra. Con carácter general, se respeta la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tal utilización, por otra parte, implica la inclusión en dicho marco legislativo de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004.

En aquellos casos en los que, básicamente por razones competenciales, se realiza una delegación de actuaciones en una administración tercera, los convenios especifican las condiciones reglamentarias que deben cumplirse en la ejecución, ya se realice ésta de forma directa, ya por contratación de terceros. En este último caso, se aplica la misma normativa de contratación referida en el párrafo anterior¹.
 4. Por último, la autorización de los pagos por parte del responsable de área del proyecto requiere por su parte de la verificación de la realidad de los bienes o de los servicios prestados. La autorización del pago supone la aceptación por su parte de los trabajos o servicios recibidos, de conformidad con los requerimientos especificados en la solicitud de compra o encargo de servicios. Igualmente, el proceso se completa mediante la elaboración de los informes de ejecución de los proyectos, necesarios para el control y la gestión del Programa, y por el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la recepción de obras en los contratos de obra pública.
- **Control económico-financiero y de intervención.** Según la naturaleza de los proyectos y las administraciones públicas que, por razones competenciales puedan intervenir en ellas, las facturas imputables a proyectos incluidos en alguna medida del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs están sometidas dos niveles específicos de intervención pública y dos controles contables suplementarios.

¹ El recurso a este tipo de delegaciones, que hasta 2003 y debido a la falta de competencias urbanísticas del Consorcio del Barrio de la Mina se referían sobretudo a la ejecución de obras, se ha visto reducido de forma drástica por la asunción de dichas competencias a partir de finales de 2003.



Para todos los proyectos vinculados a medidas pertenecientes al PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina realiza una revisión de las facturas recibidas. La validación de la documentación de facturas y pagos por parte del interventor se realiza tanto sobre el importe y el concepto de las facturas, teniendo en cuenta tanto los criterios de elegibilidad del gasto, como sobre los procesos de adquisición o contratación que se hayan seguido en cada caso, según los criterios establecidos por la normativa pública aplicable (y la correspondiente transposición de directivas reguladoras).

Para las actuaciones del **Eje** prioritario **3**, en las que existe un convenio con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs que ejerce como agente actuante, el interventor del municipio realiza también la validación previa de facturas y pagos, de manera que en este caso se produce una doble intervención y verificación de las facturas y pagos efectuados.

En aplicación del principio de "pista de auditoría suficiente", las facturas vinculadas al Programa están sometidas a un doble control de contabilidad financiera y contabilidad por proyectos. Cada una de las facturas recibe, por un lado, un número correlativo único, y por otro un número identificador propio que la vincula al proyecto que la ha generado, así como a la medida y eje prioritario del PIC Urban al que corresponde y a la partida presupuestaria prevista por el Consorcio del Barrio de la Mina (según se ha descrito en el punto 4.2.1).

Comprobada la validez y pertinencia de la factura, se procede al casamiento del asiento contable correspondiente. Igualmente, se procede al casamiento con la contabilidad del proyecto, a fin de controlar los límites asignados al gasto elegible del mismo.

Una vez pagada, la factura se marca con un sello específico que la identifica como abonada y perteneciente a un fondo cofinanciado por FEDER, a fin de impedir su doble presentación ante al Consorcio de la Mina o cualquier otra administración, evitando cualquier riesgo de doble cofinanciación.

Este procedimiento se sigue tanto para las facturas emitidas directamente contra el Consorcio, como para las facturas presentadas por terceros. En este último caso, tras marcar las facturas con el sello FEDER, se procede a su copia, compulsas y archivo por parte del Consorcio del Barrio de la Mina para la devolución de los originales.

Para la conservación y custodia de la documentación contable el Consorcio del Barrio de la Mina cuenta con un doble sistema de archivo:

- Archivo histórico de originales (copias compulsadas cuando se trata de facturas presentadas por terceros) por proveedores.
- Archivo por nº de documento (fotocopias de los documentos originales).

Finalmente, el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina realiza comprobaciones aleatorias por el método de muestreo, para detectar potenciales errores o desviaciones en los procesos antes descritos.

Además, el gasto Urban es objeto de un control exhaustivo por parte de una empresa de auditoría externa para verificar la correcta contabilización de gasto y pagos, de manera que se realiza un informe de auditoría de cuentas sobre el conjunto de las



cuentas del Consorcio, en el que se establece un apartado específico para las actividades vinculadas al PIC URBAN II.

- **Control de elegibilidad de los gastos.** El tercer nivel de control de los gastos elegibles, según aplicación de los Reglamentos 1260/1999 y 438/2001, es el análisis de los costes considerados elegibles bajo la perspectiva del Reglamento 1145/2003 (hoy Reglamento 448/2004).

Para este control de elegibilidad, existe un triple filtro. En primer lugar, el efectuado por gerencia al autorizar el gasto y la asignación de un código URBAN al mismo. En segundo lugar, el efectuado por el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina. Por último, el que lleva a cabo la empresa contratada para la auditoría externa, que elabora un informe sobre la elegibilidad del gasto. Dicha empresa, además, es la encargada de constatar la correcta aplicación de los principios contables al control de ejecución de las actuaciones del PIC URBAN II.

A lo largo de 2005, los controles externos llevados a cabo por esta empresa de auditoría han tenido una periodicidad paralela a la realización de solicitudes de gasto por parte del Consorcio del Barrio de la Mina y cabe decir que, dado el número relativamente pequeño de los pagos afectados, estos controles tienen carácter exhaustivo.

El resultado de los procesos anteriores es la verificación continua, para cada una de las certificaciones de gastos presentadas, de los siguientes elementos específicos de las actuaciones del PIC URBAN II realizadas:

- Correspondencia al período de elegibilidad.
- Realización efectiva con las medidas y proyectos aprobados en el PIC y CdP, así como cualquier otra documentación operativa derivada.
- Respeto y adecuación a las condiciones establecidas por el programa.
- El suministro o realización real de los productos o servicios incluidos como gasto elegible en el marco del PIC.
- La adecuación de la documentación probatoria de los extremos anteriores.
- El respeto a los principios y prioridades horizontales defendidas en el marco de la UE por la Comisión, transpuesta a la normativa comunitaria, nacional, regional y local.
- La aplicación efectiva de la normativa pública requerida.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

El nivel de ejecución a lo largo de 2005 se ha visto acelerado respecto a los años anteriores, de manera significativa en los ámbitos del **Eje 1**, en las **Medidas 1 y 2**. No se han planteado dificultades dignas de mención en la gestión del Programa, si exceptuamos los retrasos en la ejecución de obras que se arrastran de periodos anteriores y cuyas causas ya fueron referidas en los correspondientes informes anuales, para los que el año 2006 constituye un punto de inflexión crucial, en tanto las tareas de urbanización y creación de equipamientos estarán en marcha en su práctica totalidad (algunas completadas, otras en fase de finalización y algunas – las menos – en lanzamiento).

En el caso de las actuaciones no vinculadas a las tareas de urbanización y generación de equipamientos, el conjunto de actividades se han desarrollado sin mayores incidencias y



con un grado de avance satisfactorio en términos generales, por los que no pueden reseñarse problemas específicos o severos.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

El Consorcio del Barrio de la Mina cuenta con una estructura administrativa de carácter temporal (las actuaciones del Plan de Transformación del Barrio de la Mina tienen su horizonte temporal en el año 2010), por lo que se ha optado por externalizar parte de los servicios. Por esta razón, el Consorcio ha recurrido a la utilización de la Asistencia Técnica Externa en tres ámbitos específicos:

- Asistencia Técnica a la ejecución del Programa. Estas tareas se han centrado en el asesoramiento y asistencia al Consorcio del Barrio de la Mina en los aspectos de planteamiento y estrategia de actuación respecto al PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, asesoramiento en materia de elegibilidades, así como todos aquellos aspectos vinculados al mantenimiento y gestión de las aplicaciones de control de la ejecución del PIC (tanto desde el punto de vista interno como la Aplicación Fondos 2000). También se han realizado tareas de interlocución con la propia Autoridad de Gestión y la Comisión Europea.
- Asistencia Técnica a la elegibilidad de los costes. Estas tareas se han centrado en el análisis de los costes imputados a los distintos proyectos del PIC URBAN II, según las consideraciones del Reglamento 1260/1999 y del Reglamento 1145/2003, así como del 448/2004 que modifica a este último, en tanto aplicables a las actuaciones.

Igualmente, a lo largo de 2005 la Asistencia Técnica ha prestado su apoyo en los ajustes en la programación del PIC, de acuerdo con las recomendaciones de la actualización de la Evaluación Intermedia y con los diversos condicionantes de gestión y estratégicos que se planteaban al Programa. Asimismo, se ha participado en las labores iniciales para el análisis en profundidad de los avances registrados en la ejecución del programa y, consecuentemente, la reprogramación y ajuste del mismo en función de tal reflexión (y la propia actualización de la evaluación intermedia).

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

A lo largo del año 2005 se ha procedido a mantener la línea de aplicación progresiva del Plan de Comunicación según se explicitó en el Complemento de Programa del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs. En este sentido, se han llevado a cabo actividades dirigidas tanto a los beneficiarios finales como a la opinión pública en general. Por tanto, en la relación siguiente no se realiza una distinción entre las medidas según su público objetivo, sino según la naturaleza de la misma:

- Aplicación del manual de comunicación corporativa: Este manual regula las comunicaciones escritas y audiovisuales del Consorcio del Barrio de la Mina, con una especial atención a los requerimientos planteados por el Reglamento (CE) 1159/2000, tanto en la comunicación del propio consorcio como en las actuaciones encargadas a terceros y cofinanciadas por el FEDER. Este manual incluye formatos estándar para banderolas, logotipos y vallas de obra que incluyan los símbolos de la Unión Europea, FEDER, etc.
- Acciones de difusión específica de actuaciones: campañas de información y sensibilización para la recogida selectiva, edición de folletos específicos sobre



intervenciones urbanísticas (así como medidas de exposición pública según la normativa pública aplicable), publicidad de las convocatorias de cursos, vallas informativas (ajustadas a los requerimientos de la reglamentación 1159/2000) en la ejecución de obras, etc., que han sido incluidas como gasto dentro de las medidas correspondientes, según las acciones a las que hacían referencia.

- Publicitación de los procesos de contratación y adjudicación vinculados a proyectos PIC URBAN II, en cumplimiento de la normativa pública aplicable a tal efecto. Asimismo, dichos procesos incluyen en sus cláusulas de acuerdo las referencias específicas a los requerimientos del Reglamento (CE) 1159/2000 en relación a la publicitación de las obras y servicios contratados, la información a la opinión pública en general y, en su caso, la normativa de imagen “corporativa” aplicable.
- Mantenimiento de las páginas web: Se ha procedido a la actualización periódica de las páginas web del Consorcio del Barrio de la Mina, lo que permite la publicación de todas las “novedades Urban” que se registren en el barrio, además de permitir una mayor publicidad de convocatorias y licitaciones, tanto para la participación como su conocimiento por parte del público de la Mina.
- Edición del boletín “Plan de Transformación de la Mina”: Se ha continuado con la edición de un boletín periódico de información sobre el Plan de Transformación del Barrio de la Mina, en el que se presta atención específica y diferenciada a las acciones cofinanciadas a través del PIC URBAN II.
- Inclusión periódica de información sobre el Programa en las páginas de la revista local “Mira la Mina”, a partir de las comunicaciones públicas preparadas desde la unidad de comunicación del Consorcio del Barrio de la Mina.
- Aplicación de un plan de comunicación específico, a través del trabajo desempeñado por la persona responsable de la comunicación del conjunto del Plan de Transformación del Barrio de la Mina (a través de fondos propios del Consorcio y, por tanto, sin formar parte de los gastos aplicados al programa). Esto ha resultado en una mayor presencia en la misma de las actividades relacionadas con la mejora del barrio y, en particular, de las acciones financiadas por la Iniciativa URBAN II. Otro efecto positivo derivado es, además de la mayor presencia, una mejora cualitativa en el tratamiento del Barrio de la Mina, con una reducción sensible de los mensajes negativos vinculados a su situación socioeconómica y, especialmente, en relación a la delincuencia. Ha redundado, además, en un incremento de la visibilidad de las novedades que se producen en positivo, incluso frente a distintos acontecimientos de “crónica de sucesos” en los que, de nuevo, aparecía el Barrio de la Mina en un contexto de vulnerabilidad social y problemas de seguridad urbana.
- Participación en la Conferencia de ciudades y redes Urban “Urban Futures”, en Saarbrücken, los días 8 y 9 de junio de 2005, a través de la presencia del Consorcio del Barrio de la Mina .
- Participación en los comités de seguimiento de los PIC URBAN de España, organizado por el Ministerio de Economía y Hacienda en Mayo (Gijón) y Noviembre (Madrid).
- Información periódica del Programa a todas las entidades del barrio a través de la Comisión de Seguimiento del programa, así como a través del Consejo de Participación.



Por otra parte, el Barrio de la Mina ha sido objeto de atención por los medios de comunicación, tanto por actuaciones vinculadas al propio URBAN como al Plan de Transformación del Barrio de la Mina. Ello se ha traducido en la aparición en un número significativo de ocasiones del Consorcio del Barrio de la Mina y las actuaciones que éste gestiona en diarios de difusión nacional y regional; en formato papel y electrónico. Asimismo, ha sido objeto de informaciones específicas en diferentes ediciones de noticiarios televisivos de difusión autonómica y nacional.



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL

Las actuaciones diseñadas en el marco del PIC URBAN II de Sant Adrià del Besòs garantizan la integración y el cumplimiento de las prioridades horizontales que se fijan por parte de la Comisión Europea para las políticas comunitarias.

Normativa medioambiental y protección del entorno.

Según la evaluación intermedia y su posterior actualización, el análisis del impacto de la intervención realizada en el Programa de Iniciativa Comunitaria que articula las actuaciones de URBAN II en Sant Adrià de Besòs indica que las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente, con impactos positivos o neutros sobre el medio ambiente (tal y como se había constatado en la evaluación ex-ante realizada en la fase inicial de programación).

A lo largo de la ejecución de todas las acciones que integran el Programa, se han tenido y se tienen en cuenta las consideraciones medioambientales oportunas respecto del cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y, más allá, para la minimización de posibles impactos o para la sensibilización de usuarios y de la población en general. Destaca la integración de criterios medioambientales en los procesos de construcción o rehabilitación de edificios y los procesos de formación y asesoramiento a empresarios, así como en las campañas de comunicación y publicidad dirigidas al conjunto de la población.

Por lo que se refiere a las actuaciones directamente relacionadas con la mejora del entorno desde el punto de vista medioambiental, éstas se encuentran ejecutadas ya en su práctica totalidad y han ido acompañadas de un esfuerzo importante de información y sensibilización de la población. Por otro lado, el acento ambiental del PIC Urban II Sant Adrià de Besòs se ha reforzado de manera significativa con la ejecución (y práctica finalización) de las actividades contempladas en la **Medida 5.3** para la creación de infraestructuras de depósito y tratamiento para el aprovechamiento de aguas freáticas, destinadas al riego y la limpieza de calles y aceras, a partir de la reprogramación aprobada con fecha 27 de diciembre de 2004 .

Eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs presta especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente por lo que se refiere a la mejora en sus condiciones de acceso al mercado laboral, así como a la aplicación de la perspectiva de género en la ejecución de todas las actuaciones realizadas en el marco del Programa. Además, debe considerarse la complementariedad de las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa con aquellas enmarcadas en otros Programas Comunitarios, como es la Subvención Global del Fondo Social Europeo, mecanismos a través de los cuales se realiza un esfuerzo significativo por la eliminación de desigualdades, especialmente aquellas vinculadas al género.

En el marco de URBAN II debe hacerse mención, en particular, de los esfuerzos realizados para fomentar la participación de las mujeres, tanto en la configuración del Programa, como en la ejecución del mismo, a través de la colaboración con las asociaciones del barrio y de su participación en los mecanismos estables de participación y seguimiento del Programa.



El impacto en la igualdad de oportunidades del Programa se concreta, por lo tanto, en la participación ciudadana y también en el mercado de trabajo a través de actuaciones que buscan potenciar la empleabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente de las mujeres. En este sentido, se ha procedido al desarrollo de actuaciones, en el marco de la **Medida 2.5.**, destinadas al apoyo en horario extraescolar de los cuidados familiares y, por tanto, orientadas a la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral para muchas mujeres del barrio.

Reglas de competencia y contratación pública.

El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs no contempla la adjudicación de ayudas a empresas, de tal forma que no se vulnera la normativa de competencia ni resultan aplicables las reglas relativas a las ayudas de estado.

Por otra parte, el Consorcio del Barrio de la Mina es una administración pública local, sometida como tal a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, encontrándose implícita en dicho marco normativo la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre contratación pública.

En este sentido, todas las actuaciones planteadas desde el Consorcio han respetado escrupulosamente los principios y requerimientos especificados en los reglamentos anteriores, con los añadidos (en su caso) y requisitos reglamentarios necesarios derivados de la cofinanciación por parte del FEDER de dichas actuaciones.

Contribución de la intervención a la creación de empleo.

El PIC URBAN II no es un programa específicamente destinado a la creación de empleo. No obstante, tendrá un impacto indudable en la creación de empleo, a través del empleo generado de forma directa por la ejecución de las acciones, a través de la puesta a disposición del barrio de nuevos equipamientos y servicios que requerirán de la creación de nuevos empleos para su gestión y mantenimiento, así como a través de la mejora de la empleabilidad de los participantes en las acciones específicas de formación o de dinamización del comercio. Por otro lado, cabe considerar el impacto que, en la generación de empleo endógeno, tendrá la mejora general de las condiciones de vida y para el desarrollo de actividad económica asociada al cumplimiento de los objetivos generales del Programa.

En particular, los **Ejes** prioritarios **2, 3 y 6** del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs contienen medidas específicamente dedicadas a facilitar la inserción laboral y empleabilidad de los residentes en el barrio, así como la generación de actividad económica y creación (o mantenimiento) de empleo. Por otro lado, el impacto de la ejecución del Programa se ve acompañado por las acciones que se están llevando a cabo en el marco de la Subvención Global del FSE, con un gran acento en la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de la población.



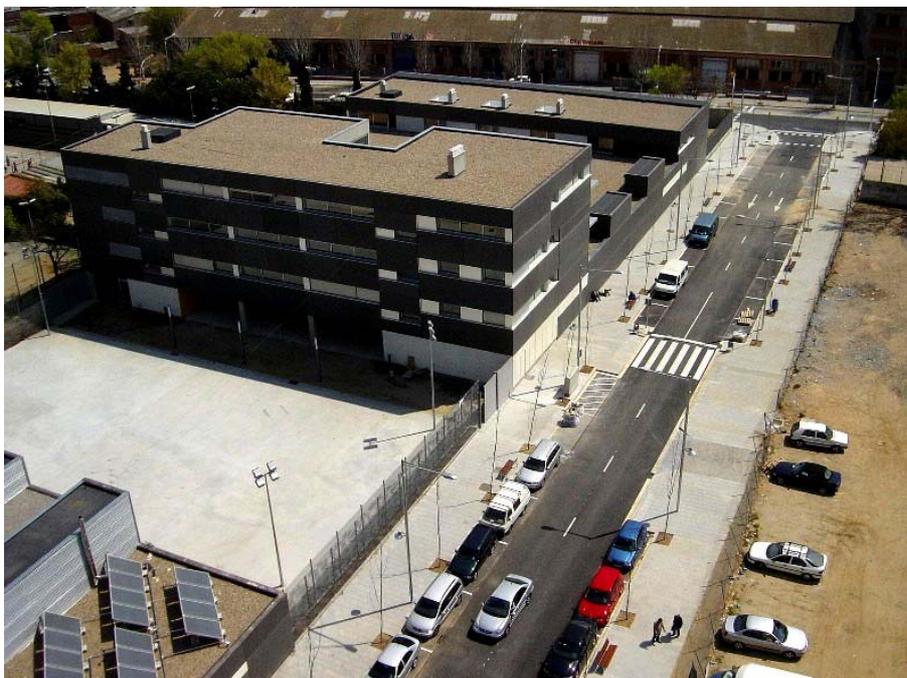
Anexo Gráfico



Mejora de la urbanización del espacio público: derribos



Mejora de la urbanización del espacio público: Calle Mar, junto al nuevo Centro de Educación Infantil i Primaria (no Urban)



Mejora de la urbanización del espacio público: Cartel de las obras en las calles Mar y Mart



Mejora de la urbanización del espacio público: Pipicán.





Mejora de la urbanización del espacio público:
juegos infantiles



Mejora de la urbanización del espacio público: aparcamientos para bicicletas.





Panel informativo de las actividades del Consorcio y de las entidades vecinales



Proyecto de regulación y reorientación de la





Actividades de dinamización comercial



Conciliación – servicios a la infancia





Conciliación – servicios a la infancia



Punto de información medioambiental y contenedores de recogida selectiva.





Trabajos y obras finalizadas de la escuela-taller Polydor.

